

REGISTRADA BAJO EL N° 13407

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE,

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Trasládase el asiento del Registro de Contratos Públicos N° 734, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, a la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario.

ARTÍCULO 2.- Trasládase el asiento del Registro de Contratos Públicos N° 006 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, a la localidad de Cayastá, departamento Garay.

ARTÍCULO 3.- Trasládase el asiento del Registro de Contratos Públicos N° 471 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, departamento Las Colonias, a la San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias.

ARTÍCULO 4.- Trasládase el asiento del Registro de Contratos Públicos N° 777, de la localidad de Alcorta, departamento Constitución, a la ciudad de Rosario, departamento Rosario.

ARTÍCULO 5.- Trasládase el asiento del Registro de Contratos Públicos N° 456, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, a la localidad de La Gallareta, departamento Vera.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2014

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO N° 1389

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 22 MAY 2014

VISTO :

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.407 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

11568
